

APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE LA I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y CENTRO SOCIAL Y CULTURAL LOS NIÑOS DE LA ANGELA DAVIS Y COMPAÑÍA OJOS ABIERTOS.

DECRETO EXENTO **3769** 2016

RECOLETA, **19 DIC. 2016**

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 98, de fecha 09 de agosto de 2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención tradicional las Organizaciones Comunitarias, propuestas por la Dirección de Secpla.
- 2.- El Decreto Exento N° 2523 de fecha 07 de septiembre de 2016 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención tradicional a las Organizaciones Comunitarias.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1. APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION TRADICIONAL A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, UNA SUBVENCIÓN DENOMINADA SUBVENCION TRADICIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2016.

NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	GASTOS SUBVENCION	MONTO ASIGNADO	
CENTRO SOCIAL Y CULTURAL LOS NIÑOS DE LA ANGELA DAVIS	65.067.068-K	ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO	\$ 1.000.000	2152401004053
CIA TEATRAL OJOS ABIERTOS	65.101.042-K	ELEMENTOS ESCENOGRAFIA, TECNICOS, DIFUSION TALLER Y MONTAJE, TRANSPORTE Y GASTOS OPERATIVO, APOORTE MONITORES ACTORES Y DIRECTORES	\$ 500.000	2152401004442

2.- **IMPÚTESE** el gasto que originan los presentes convenios con cargo al c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados aprobados este decreto.

4.- **EL PLAZO** para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 31 de Diciembre del año 2016, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, **ARCHÍVESE**.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/SSM/pj

1152962


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE


DIRECCIÓN DE SECPA


DIRECCIÓN DE CONTROL

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA COMPAÑÍA TEATRAL OJOS ABIERTOS

En Recoleta, a **15 DIC. 2016**, entre el **COMPAÑÍA TEATRAL OJOS ABIERTOS** rol único tributario N°65.101.042-K, personalidad jurídica N°1637 de fecha 5 de Septiembre de 2014, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por don (ña) RAUL YAÑEZ GONZALEZ, cédula nacional de identidad N°12.478.509-K con domicilio en Av. Recoleta 4125 Comuna de RECOLETA y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde(s), don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 2523 de fecha 7 de Septiembre de 2016 que Promulga Acuerdo N° 98, de fecha 7 de Septiembre de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ **500.000-** (Quinientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s): **ELEMENTOS ESCENOGRAFIA, TECNICOS, DIFUSION TALLER Y MONTAJE, TRANSPORTE Y GATOS OPERATIVO, APORTE MONITORES, ACTORES Y DIRECTOR.**

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don (ña) RAUL YAÑEZ GONZALEZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N°244237 del 4 de Mayo de 2016. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016.


RAUL YAÑEZ GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
SECPLAC
SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO SOCIAL Y CULTURAL LOS NIÑOS DE LA ANGELA DAVIS

En Recoleta, a **15 DIC. 2016**, entre el **CENTRO SOCIAL Y CULTURAL LOS NIÑOS DE LA ANGELA DAVIS**, rol único tributario N°65.067.068-K, personalidad jurídica N°1462 de fecha 06 de Febrero de 2013, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por don (ña) ROSA DEL CARMEN CIFUENTES LEVIO, cédula nacional de identidad N°7.577.393-5 con domicilio en Héroe Bernardo Laque 407, Comuna de RECOLETA y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde(s), don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 2523 de fecha 7 de Septiembre de 2016 que Promulga Acuerdo N° 98, de fecha 7 de Septiembre de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de **\$ 1.000.000-** (Un Millón de pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s): **ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO.**

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don (ña) ROSA DEL CARMEN CIFUENTES LEVIO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 244232 del 04 de Mayo de 2016. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre 2012.

Rosa Cifuentes Levio
ROSA DEL CARMEN CIFUENTES LEVIO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



Daniel Jadue Jadue
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

